



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud



SAN LUIS, 25 JUN 2021

VISTO:

El EXP-USL: 3991/2021. Solicita llamado a Concurso a cubrir un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, para el Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Bases Prácticas de Enfermería”, y

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador del Área 1 – Propedéutica de Enfermería, solicita el llamado a Concurso y propone el jurado que intervendría en el mismo.-

Que los concursos a cargos Efectivos se tramitan conforme a la Ord. C.S. N° 15/97.-

Que el Consejo Departamental de Enfermería, avala el llamado a Concurso y aprueba el Jurado propuesto.-

Que el Departamento de Personal certifica la existencia del crédito disponible.-

Que la Comisión de Asuntos Académicos, aconseja aprobar lo solicitado por el Área.-

Que el Consejo Directivo, en su sesión virtual del día 9 de junio de 2021, decidió por unanimidad, aprobar el llamado a Concurso a cubrir un cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, para el Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Bases Prácticas de Enfermería”.-

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso público y abierto para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA, DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA, CARÁCTER EFECTIVO, para el Área 1 – Propedéutica de Enfermería, del Departamento de Enfermería, con temas relativos a “Bases Prácticas de Enfermería”.-

ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción por el término de 10 días hábiles administrativos, desde el día 25 junio de 2021, y hasta el día 8 de julio de 2021, de 8:00 a 13:00 hs por Mesa de Entrada de esta Facultad.-

ARTÍCULO 3°.- Designar a los miembros del Jurado que intervendrán en el mencionado concurso, y que quedará constituido de la siguiente manera:

TITULARES:

Lic. María de los Ángeles BELOTTI.-

Lic. María Cecilia MIRANDA SUAREZ.-

Lic. Adriana del Valle BARACCO.-

SUPLENTES:

Dra. Eleonora GARCIA QUIROGA.-

Esp. Luciano Andrés DE VICENTE.-

Lic. Cinthia Lorena VARGAS.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, y archívese.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 038

1